

Al contestar refiérase

al oficio n.° **11671**

01 de julio de 2025  
**DFOE-LOC-1103**

Señora  
Tanya Soto Hernández  
Secretaria Municipal  
[sconcejo@desamparados.go.cr](mailto:sconcejo@desamparados.go.cr)

Señora  
María Antonieta Naranjo Brenes  
Alcaldesa Municipal  
[oficialcaldia@desamparados.go.cr](mailto:oficialcaldia@desamparados.go.cr)  
**MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS**  
San José

Estimadas señoras:

**Asunto:** Aprobación parcial del presupuesto extraordinario n.° 1-2025 de la Municipalidad de Desamparados.

La Contraloría General recibió el oficio n.° MD-AM-0617-2025 del 26 de mayo de 2025, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.° 1-2025 de la Municipalidad de Desamparados, por la suma de ₡3.624,54 millones, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de Transferencias de Corrientes y de capital, así como recursos de vigencias anteriores (superávit libre y específico), para ser aplicados en las partidas de Servicios, Materiales y Suministros, Bienes duraderos, Transferencias corrientes y Cuentas especiales.

## 1. CONSIDERACIONES GENERALES

### 1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR), artículo 106 del Código Municipal, n.° 7428, y otras leyes conexas.

DFOE-LOC-1103

2

01 de julio de 2025

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión ordinaria n.º 30 celebrada el 12 de mayo de 2025. Esto de conformidad con lo regulado en el numeral 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP)<sup>1</sup>.

## **1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA**

La aprobación parcial se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en el literal 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con el aparte 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en los puntos 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

## **1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran el título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635 y sus reformas, y la Ley Marco de Empleo Público, n.º 10159 y su reforma.

## **2. RESULTADOS**

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar parcialmente el citado documento presupuestario, de conformidad con lo que a continuación se indica:

---

<sup>1</sup> Resolución n.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012 y sus reformas.

## 2.1 Se aprueba

- a) La Transferencia corriente de Órganos Desconcentrados, proveniente del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven (CPJ), según lo dispuesto en la Ley General de la Persona Joven, n.º 8261 y sus reformas, por la suma de ₡5,74 millones, de conformidad con la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2025, Ley n.º 10620.
- b) La Transferencia de capital del Gobierno de la República, proveniente del Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT) , según lo dispuesto en la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, n.º 8114 y sus reformas, por la suma de ₡96,29 millones, de conformidad con la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2025, Ley n.º 10620.
- c) Los ingresos por Recursos de vigencias anteriores -Superávit libre por la suma ₡1.377,66 millones y Superávit específico por la suma ₡1.638,83 millones, con base en la liquidación presupuestaria del periodo 2024, aprobada por el Concejo Municipal en sesión ordinaria n.º 9 del 10 de febrero de 2025. Con excepción de lo indicado en el apartado de improbaciones.
- d) El contenido presupuestario, para financiar los gastos, por un monto total de ₡3.118,52 millones, distribuido en las partidas Servicios, Materiales y Suministros, Bienes duraderos, Transferencias corrientes y Cuentas especiales, incorporados en los Programas I, II y III, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP. Con excepción de lo indicado en el apartado de improbaciones.

## 2.2 Se imprueba

- a) El contenido presupuestario por la suma de ₡505,73 millones, y la respectiva fuente de financiamiento, se detalla a continuación según el origen y la aplicación de los recursos<sup>2</sup>:

El contenido presupuestario incluido en **Programa II** "Mantenimiento de Caminos y Calles" para Servicios de ingeniería y arquitectura por ₡25,00 millones; "Educativos culturales y deportivos" para Servicios generales por ₡12,00 millones;"Mantenimiento de edificios y locales" para Servicios generales por ₡55,00 millones; y "Desarrollo Urbano": un ₡1,00 millón para

---

<sup>2</sup> NI 11305-2025

DFOE-LOC-1103

4

01 de julio de 2025

Servicios jurídicos; ₡33,00 millones para Servicios de ingeniería y arquitectura y ₡43,73 millones para Otros servicios de gestión y apoyo. El contenido presupuestario incluido en el **Programa III**, "Otros proyectos", comprende ₡16,00 millones para Servicios de ingeniería y arquitectura; ₡20,00 millones para Servicios generales y ₡300,00 millones para Otros servicios de gestión y apoyo.

Lo anterior, dado el incumplimiento al bloque de legalidad, por cuanto no resulta posible financiar estos gastos con Superávit libre, según lo estipulado en el artículo 6 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, n.º 8131, así como a lo normado en el artículo 7º del Decreto Ejecutivo n.º 32452-H y sus reformas y el numeral 2.2.3 inciso k) de las NTPP.

La improbación de la fuente de financiamiento implica un ajuste en los gastos presupuestarios por el mismo monto.

- b) La Transferencia Corriente otorgada al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, por la suma de ₡0,29 millones y su fuente de financiamiento, por cuanto no se aportó su respectiva base legal. Esta situación, incumple con lo establecido en los Principios de Universalidad e Integridad, y Sostenibilidad, previstos en los artículos 176 de la Constitución Política; 100 del Código Municipal; 5, inciso a) de la Ley n.º 8131 y el numeral 2.2.3, incisos a) y l) de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público.

La improbación de la fuente de financiamiento implica un ajuste en los gastos presupuestarios por el mismo monto.

En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), las cuentas de ingresos y gastos improbados del presupuesto se pondrán a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema, con el fin de que se realicen los ajustes que se refieren a las improbaciones señaladas en los puntos a) y b), en un plazo de 5 días hábiles, contado a partir del recibido del oficio.

Asimismo, deberá realizarse el ajuste de la información del Módulo de Planificación, en los casos que corresponda, producto de las improbaciones realizadas en el presente documento presupuestario, en el plazo indicado anteriormente.

DFOE-LOC-1103

5

01 de julio de 2025

### 3. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto extraordinario n.º 1-2025 de la Municipalidad de Desamparados, por la suma de ₡3.118,52 millones.

Atentamente,

Lic. Francisco Hernández Herrera  
**Gerente de Área a.i**

Licda. Glenda Flores Domínguez  
**Fiscalizadora**

**CGR** | Firmado  
**digitalmente**  
Valide las firmas digitales

SME/emg

Ce: Expediente CGR-APRE-2025004158  
Ni: 11305, 12426 y 13519-(2025)  
G: 2025002470-1